



SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN DE CONCEJO N° 047-2019-CE

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE ESPEJO

CONSIDERANDO:

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador establece.- La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

**Que**, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador dispone: Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional.

Constituyen gobiernos autónomos descentralizados las juntas parroquiales rurales, los concejos municipales, los concejos metropolitanos, los consejos provinciales y los consejos regionales.

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones.

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: d) El ejercicio de la facultad de expedir acuerdos o resoluciones, en el ámbito de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, para regular temas institucionales específicos o reconocer derechos particulares.

**Que**, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización dispone que al concejo municipal le corresponde: t) Conocer y resolver los asuntos que le sean sometidos a su conocimiento por parte del alcalde o alcaldesa.

**Que**, el artículo 318 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece; Sesión ordinaria.- Los consejos regionales y los concejos metropolitanos y municipales sesionarán ordinariamente cada ocho días.

Los consejos provinciales y el Consejo de Gobierno de la provincia de Galápagos lo harán al menos una vez al mes. Las juntas parroquiales rurales se reunirán dos veces al mes como mínimo. En todos los casos, la convocatoria del ejecutivo del respectivo gobierno autónomo descentralizado se realizará con al menos cuarenta y ocho horas de anticipación a la fecha prevista y se acompañará el orden del día y los documentos que se traten.





SECRETARÍA GENERAL

Que, el artículo 496 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización establece; Actualización del avalúo y de los catastros.- Las municipalidades y distritos metropolitanos realizarán, en forma obligatoria, actualizaciones generales de catastros y de la valoración de la propiedad urbana y rural cada bienio.

Que, el Ing. Amaldo Cuacés Quelal, Alcalde del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo en cumplimiento de lo que dispone el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización convocó a Sesión Ordinaria de Concejo para el día jueves 21 de noviembre de 2019, según Convocatoria N° 020 de fecha 19 de noviembre del 2019.

Que, en referencia al séptimo punto del orden del día de la Sesión Ordinaria de Concejo de fecha jueves 21 de noviembre del 2019: "Discusión en primer debate del "Proyecto de Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Rurales del cantón Espejo que regirán en el Bienio 2020 – 2021", en atención al Oficio Nro. 117-2019-UAC-GADM-E suscrito el 12 de noviembre del 2019 por el Perito Geomensor Francisco Lema, Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros del GAD Municipal de Espejo".

En uso de las atribuciones que les confiere la Constitución de la República y el Art. 7 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Concejo del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Espejo en Sesión Ordinaria realizada el jueves 21 de noviembre de 2019 por unanimidad;

RESUELVE:

Art. 1.- Aprobar en primer debate el "Proyecto de Ordenanza que Regula la Determinación, Administración y Recaudación del Impuesto a los Predios Rurales del cantón Espejo que regirán en el Bienio 2020 – 2021", en atención al Oficio Nro. 117-2019-UAC-GADM-E suscrito el 12 de noviembre del 2019 por el Perito Geomensor Francisco Lema, Jefe de la Unidad de Avalúos y Catastros del GAD Municipal de Espejo y pasar a la Comisión de Legislación y Codificación para su análisis y presentación del informe correspondiente.

LO CERTIFICO. -

El Ángel, 21 de noviembre de 2019

Abg. Aulis Juliana Gutiérrez Rivera, Mgs.  
SECRETARÍA GENERAL DEL GADM-E

SECRETARÍA  
GENERAL  
EL ÁNGEL - CARCHI